



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-233-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 54 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Requisitos para la autoridad académica de las universidades y escuelas politécnicas. (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 53 del Reglamento de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Gestión de la Investigación”, *contempla al “Responsable de Investigación”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Responsabilidad;*

Que, el artículo 54 del Reglamento de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Gestión de Vinculación”, *contempla al “Responsable de Vinculación”; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Responsabilidad;*

Que, con matriz STH-SL-038 de 5 de junio de 2024, el Especialista de Talento Humano de la Sede Latacunga, en relación a la designación de Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, Sede Latacunga, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, mediante informe Nro. ESPE- SL-DSDE-2024-139 de 07 de junio de 2024, la Directora Encargada de Departamento Seguridad y Defensa, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: *“(…) Con la implementación del Departamento de Seguridad y Defensa mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-073, de fecha 6 de septiembre de 2021, se requiere iniciar con su organización interna a fin de proceder con la gestión académica, debiendo continuar con la designación del Responsable de Investigación y vinculación con la sociedad de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga. La designación de Responsable de Investigación y vinculación con la sociedad de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga corresponde a una de las primeras designaciones en el Dpto. de Seguridad y Defensa de la UFA ESPE sede Latacunga. La Unidad Académica Especial ETFA – Latacunga cuenta sólo con 3 docentes ocasionales no titulares de tiempo completo. En base a lo que establece el Art.53, literal I del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE codificado, se presenta la terna de docentes a fin de designar el Responsable de Investigación y vinculación con la sociedad de la U.A.E ETFA, conformada por: Ing. Aida Piedad Viera Zambrano Mgtr., Ing. José Guillermo Trujillo Jaramillo Mgtr. e Ing. Rafael Enrique Chanatasig Sánchez Mgtr. Se presenta la terna para Responsable de Investigación y vinculación con la sociedad de la Unidad Académica Especial ETFA - Latacunga, conformada por una terna de DOCENTES tomando en consideración que a la Ing. Aida Viera Mgtr., al momento se encuentra desempeñando las actividades de investigación (…);”*

Que a través de memorando Nro. ESPE-VII-2024-1454-M de 14 de agosto de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en relación a la solicitud de designación de Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, perteneciente al Departamento de Seguridad y Defensa ESPE, Sede Latacunga; solicita al Vicerrector Académico General, Encargado: *“(…) se digne disponer a quien corresponda realice el trámite pertinente, a fin que se elabore el nombramiento con Orden de Rectorado (…);”*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1401-M de 22 de agosto de 2024, el Vicerrector Académico General, Encargado, en atención al trámite para la designación del Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y lo estipulado en el artículo 53 Y 54 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; respetuosamente me permito solicitar: *“(…) la designación mediante Orden de Rectorado, del Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, para lo que, presenta la terna de profesionales postuladas a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Ing. Aida Piedad Viera Zambrano, Mgtr., como Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, de la Sede Latacunga; (…);”*

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1401-M, referente al trámite para la designación del Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA; se dio la disposición al Secretario General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado; 



Que, la funcionaria de la terna presentada, es decir la *la Ing. Aida Piedad Viera Zambrano, Mgtr.*, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir **del 29 de agosto de 2024** a la Ing. Aida Piedad Viera Zambrano, Mgtr., como Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, Sede Latacunga.

Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Responsable de Investigación y Vinculación de la Unidad Académica Especial ETFA, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 28 de agosto de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

VEVA/MGAV/JJJA/JMM



DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-233-ESPE-a-1, de fecha 28 de agosto del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 29 de agosto de 2024.

**DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**